



RESOLUCIÓN No.

5159--

FECHA

14 SEP. 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ EVALUADOR DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA PERÍODO 2024 - 2027”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que el literal f del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, dispone que hará parte de los consejos directivos las Corporaciones Autónomas Regionales, un representante de las comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la correspondiente entidad.

Que el párrafo primero ibídem, dispone que el representante de las comunidades indígenas ante los consejos directivos de las Corporaciones, se elegirá de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Gobierno Nacional.

Que el Gobierno Nacional, a través de la Resolución No. 128 del 2 de febrero de 2000, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentó el proceso para la elección del representante de las comunidades indígenas o etnias ante los consejos directivos de las corporaciones.

Que el Director General, en cumplimiento de lo previsto en el precitado acto administrativo convocó por medio de aviso publicado en un diario de amplia circulación regional y difundido por medio de radial, así como también en la página web de la Corporación, a las comunidades indígenas del Departamento del Magdalena, para que participaran en el proceso de elección de su representante ante el Consejo Directivo, para el período 2024 – 2027. La reunión de la elección se llevará a cabo el 21 de septiembre de 2023.

Que en el marco de lo dispuesto en la Resolución No. 128 del 2 de febrero de 2000, le corresponde a la Corporación, llevar a cabo la revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos a las Comunidades Indígenas, para participar en el proceso de elección de su representante principal y suplente ante el Consejo Directivo, razón por la cual y en aras de garantizar la correcta aplicación de los principios de transparencia, imparcialidad y moralidad, se considera necesario conformar un Comité Evaluador para estos fines.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho



5159--

RESOLUCIÓN No.

FECHA 14 SEP. 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ EVALUADOR DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA PERÍODO 2024 - 2027”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir el Comité Evaluador para la revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos a las comunidades indígenas para participar en el proceso de elección de su representante principal y suplente ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, período 2024 – 2027, el cual estará integrado así:

PAUL LAGUNA PANETTA - Secretario General  
CAROL MARQUEZ TAPIAS - Jefe Oficina de Contratación

**PARÁGRAFO:** El Comité Evaluador deberá elaborar un informe de la revisión de la documentación y de la verificación de requisitos realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Marta, a los

14 SEP. 2023

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ**  
Director General

Proyectó: Paul Laguna



**ACTA DE REVISION Y EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS ANTE EL CONCEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA PERIODO 2024-2027**

**FECHA:** 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**LUGAR:** SECRETARÍA GENERAL DE CORPAMAG

**HORA:** 10:00 A.M.

**PARTICIPANTES:** PAUL LAGUNA PANETTA – Secretario General

CAROL MARQUEZ TAPIA – Jefe Oficina de Contratación.

**OBJETIVO:** Revisar y evaluar la documentación presentada en el marco del proceso de elección del representante principal y suplente de las Comunidades Indígenas ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 128 de 2000 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Revisar y evaluar la documentación presentada en el marco de la convocatoria pública para la elección del representante de las comunidades indígenas ante el Consejo Directivo de esta Corporación.
2. Generar el informe de verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos la Resolución No. 128 de 2000.

**DESARROLLO:**

1. REVISION Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA:

Procede el Comité evaluador de la documentación presentada en el marco del proceso de elección de representante de las comunidades negras ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena constituido a través de Resolución 5159 del 14 de Septiembre de 2023, por el Director General, conformado por: PAUL LAGUNA PANETTA – Secretario General



## CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

y CAROL MARQUEZ TAPIA – Jefe Oficina de Contratación, a revisar la documentación allegada al presente proceso, a partir de la convocatoria pública realizada por el señor Director General, la cual tenía como fecha límite de recepción de documentos el 31 de agosto de 2023. El Secretario General, levantó la correspondiente acta de cierre, encontrándose la siguiente documentación:

➤ **CABILDO ARHUACO MAGDALENA Y GUAJIRA :**

*Folio 12 a 13 - Entrega de documento para la elección, suscrito por DANILO VILLAFANA TORRES, Gobernador Cabildo Arhuaco del Magdalena y Guajira - RADICADO 8489 de Agosto 31 de 2023.*

*Folio 14 – Acta en la cual consta la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato, dada el 28 de agosto de 2023.*

*Folios 16 – Certificado expedido por el Director de asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.*

*Folio 17 a 24 – Declaración de autonomía administrativa territorial de los mamus del pueblo Arhuaco del Magdalena y la Guajira ejercicio de gobierno propio.*

## 2. GENERACION DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN No. 128 DE 2000

El informe de verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 128 de 2000, el cual forma parte integral de esta sesión se anexa a la presente acta en (01) folio.

En dicho informe se evidencia que como resultado de esta jornada de revisión y evaluación, las siguientes comunidades indígenas cumplen los requisitos exigidos por la Resolución No. 128 de 2000, para participar de la reunión de elección del representante de las Comunidades Indígenas ante el Consejo Directivo de Corpamag:

### 1. CABILDO ARHUACO MAGDALENA Y GUAJIRA.

Siendo las 11:00 am del 14 de septiembre de 2023, se levanta la sesión y para constancia de ello se levanta la presente acta, firmada por quienes en ella intervinieron.

**PAUL LAGUNA PANETTA**  
Comité Evaluador

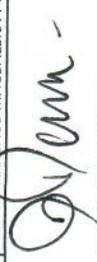
**CAROL MARQUEZ TAPIA**  
Comité Evaluador

Anexo: 1 Folio Informe de verificación de cumplimiento de los requisitos de la Resolución No. 128 de 2000.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300  
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**  
**PROCESO DE ELECCIÓN REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO PERÍODO 2024-2027**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**FECHA DE ELECCIÓN 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA: 3:00PM**

No.	NOMBRE COMUNIDAD INDÍGENA	CERTIFICACIÓN DIRIGRAL DE ASUNTOS ÉTNICOS		ACTA DESIGNACIÓN POSTULADO		NOMBRE POSTULADO PRINCIPAL	OBSERVACIONES	CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE			
1	CABILDO ARRUAJO MAGDALENA Y GUAJIRA	X				ATI GUNDIWA VILLATAÑA	En atención al conflicto que hoy mantiene dividido al pueblo, se aportó declaración de autonomía administrativa, territorial de los mamus del pueblo arhuaco del Magdalena y Guajira, del 8 de agosto de 2023, en la cual consta la denominación, ubicación, representación legal y demás aspectos necesarios que han permitido a la Corporación identificar la comunidad indígena.	CUMPLE

  
**PAUL LAGUNA PANETTA**  
 Comité Evaluador

  
**CAROL MARQUEZ TAPIA**  
 Comité Evaluador